



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de diciembre de 2022
M.C. N° 341/2022-2023



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

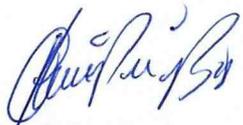
En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Erik Morón Osinaga, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

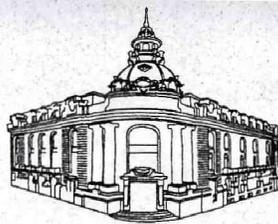
“RECOMIENDESE: al Ministro de Gobierno, de conformidad con el Artículo 252 de la Constitución Política del Estado y en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 477 de 30 de diciembre de 2013, Ley Contra el avasallamiento y tráfico de tierras, y disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Penal, instruya a la Policía Boliviana el cumplimiento oportuno de sus funciones en los hechos que está referidos a la comisión de los delitos de tráfico de tierras y de avasallamiento en los predios identificados por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras..”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

BOLIVIA

Secretaría General

La Paz, 21 de marzo de 2023
VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0112/2023

Hermano:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-



Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la Nota con Cite MPR/VCGG/DGGPP/UGP-0023-CAR/23, recepcionada en fecha 16 de marzo de 2023, así como documentación adjunta, presentada al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional por Gustavo Torrico Landa, Viceministro de Coordinación y Gestión Gubernamental, relativo a respuestas de **Minutas de Comunicación** efectuadas por su instancia Camaral.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL



JCAT/OCHC/LMG
CC: Archivo
HR: 2023-01409
Adj.: Documentación Original



Jach'a Marka Sullka Irptaña Utt'a
Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utt'a

Llaqta Umallirina
Ñawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina

Tëtaruvichaguasu Jaikuerigua Jembiapoa
Tëtatireta Iñomboati Mborokuaiporã Oivae Juvicha Jembiapoa



VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
CORRESPONDENCIA

16 MAR 2023

Nº 01409 f. ujas. 7 Anexo.....

Horas: 10:50

Recepcionado por: Simenez

La Paz, 14 de Marzo de 2023
MPR/VCGG/DGGPP/UGP-0023-CAR/23

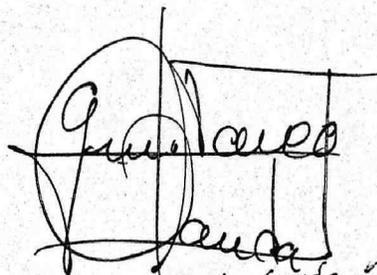
Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.

REF.: REMISIÓN DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

Hermano Vicepresidente:

Por instrucción del Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, remito la respuesta a la Minuta de Comunicación (M.C.) solicitada a través de la Presidencia de la Cámara de Senadores, a efecto de que la misma sea puesta en conocimiento de las y los Senadores peticionarios. Se adjunta la documentación señalada conforme a detalle anexo.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



Gustavo Torrico Landa
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN Y
GESTIÓN GUBERNAMENTAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



E-MPR/2023-08407

GTL/MAB/apvu
Adj. Lo indicado
c.c. DGGLP

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

017093592



Detalle de Respuestas a Minutas de Comunicación – MC

CÁMARA DE SENADORES

N°	N° M.C.	MINISTERIO	DESCRIPCIÓN	PETICIONARIO	ANEXO
1	341/2022-2023	GOBIERNO	“Recomiéndese: al Ministro de Gobierno, de conformidad con el Artículo 252 de la Constitución Política del Estado y en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 477 de 30 de diciembre de 2013, Ley Contra el avasallamiento y tráfico de tierras, y disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Penal, instruya a la Policía Boliviana el cumplimiento oportuno de sus funciones en los hechos que está referidos a la comisión de los delitos de tráfico de tierras y de avasallamiento en los predios identificados por el ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.”	Erik Morón Osinaga	5 fojas

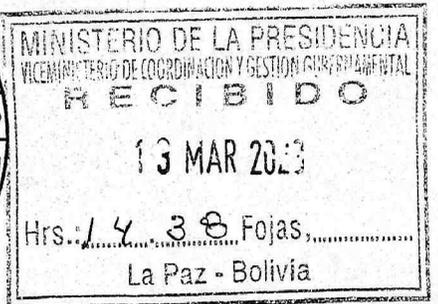
“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.

13 MAR 2023

Hrs.: 15:50 Fojas

La Paz, 7 de marzo de 2023

CITE: MIN GOB. - DESP/N°0587/2023



Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-

REF.: RESPUESTA A LA MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 341/2022-2023.-

De mi consideración:

A tiempo de saludarlo cordialmente, me dirijo a usted en atención a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP-N° 002/2022-2023 de 05 de enero de 2023, dirigida a esta Cartera de Estado, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental, dependiente del Ministerio de la Presidencia, mediante la cual envía la Minuta de Comunicación N° 341/2022-2023, de 22 de diciembre de 2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, que recomienda textualmente al Ministerio de Gobierno que "... de conformidad con el Artículo 252 de la Constitución Política del Estado y en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 477 de 30 de diciembre de 2013, Ley Contra el avasallamiento y tráfico de tierras, y disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Penal, instruya a la Policía Boliviana el cumplimiento oportuno de sus funciones en los hechos que está referidos a la comisión de los delitos de tráfico de tierras y de avasallamiento en los predios identificados por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras."

En ese entendido, habiendo dado cumplimiento a la instrucción efectuada, por medio de la presente, elevo a conocimiento de su Autoridad el Informe Legal D.G.A.J.-U.A.J. - N° 063/2023, de 06 de marzo de 2023, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y el Memorándum Circular N° 006/2023, de 18 de enero de 2023, emitido por el Comandante General de la Policía Boliviana a.i., a efectos de que los mismos sean remitidos a conocimiento del Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Handwritten signature and stamp: V.B. D.N.Z.A. GOBIERNO

Handwritten signature: Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CECDC/DNZA/MAAM/abpf
HR: MG-20230223-259
Adj. Lo indicado
C.C. Arch.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



INFORME LEGAL

D.G.A.J. -U.A.J. N° 063/2023

A : Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO

VÍA : Daniela Norma Zabala Álvarez
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Mauricio Alberto Argandoña Mercado
JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO

DE : Alejandra Belén Pinto Flores
ABOGADA - UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO

REF. : **INFORME SOBRE LA MINUTA DE COMUNICACIÓN
N° 341/2022-2023.**

FECHA : La Paz, 06 de marzo de 2023.



Daniela Norma Zabala Álvarez
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE GOBIERNO

Mauricio Alberto Argandoña Mercado
JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE GOBIERNO

En cumplimiento a instrucción inserta en proveído de la Hoja de Ruta N° 20230223-259, tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP-N° 002/2022-2023, emitida por el Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, por la cual remite para conocimiento de esta Cartera de Estado, la Minuta de Comunicación N° 341/2022-2023 de 22 de diciembre de 2022, dirigida al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, remitida por el Presidente de la Cámara de Senadores.
2. Nota Sgral.Cmdo.Gral. CITE: No. 0182/23 de 23 de febrero de 2023, a través de la cual el Comandante General de la Policía Boliviana a.i., Gral. 1ro. Orlando Vladimir Ponce Málaga, remitió la documentación pertinente en atención a la Minuta de Instrucción remitida a esta Cartera de Estado.

II. CONSIDERACIONES DE ORDEN LEGAL

Constitución Política del Estado

Artículo 12.

I. El Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.



Artículo 158.

I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley:

17. Controlar y fiscalizar los órganos del Estado y las instituciones públicas.

Artículo 251.

I. La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado.

Artículo 252.

Las Fuerzas de la Policía Boliviana dependen de la Presidenta o del Presidente del Estado por intermedio de la Ministra o Ministro de Gobierno.

Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.

Artículo 28.- (Atribuciones de la Ministra(o) De Gobierno). Las atribuciones de la Ministra(o) de Gobierno, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, son las siguientes: (...)

c) Dirigir a la Policía Boliviana garantizando su accionar efectivo en la preservación de la seguridad pública y la defensa de la sociedad, priorizando su acción preventiva y de auxilio, el control del orden público y el cumplimiento de las Leyes de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado; (...)

III. ANÁLISIS

Conforme establece el Reglamento General de la Cámara de Senadores, la Minuta de Comunicación es un instrumento de gestión institucional mediante la cual se emite recomendaciones al Órgano Ejecutivo, cuyo efecto es simplemente de comunicación.

En el presente caso, la Minuta de Comunicación N° 341/2022-2023, de 22 de diciembre de 2022, textualmente señala:

"RECOMIENDESE: al Ministro de Gobierno, de conformidad con el Artículo 252 de la Constitución Política del Estado y en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 477 de 30 de diciembre de 2013, Ley Contra el avasallamiento y tráfico de tierras, y disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Penal, instruya a la Policía Boliviana el cumplimiento oportuno de sus funciones en los hechos que está referidos a la comisión de los delitos de tráfico de tierras y de avasallamiento en los predios identificados por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras."



Al respecto, mediante la Nota CITE: MIN.GOB.- DESP/N°0048/2023 de 12 de enero de 2023, dirigida al Gral. 1ro. Orlando Vladimir Ponce Málaga, se solicitó información sobre la recomendación remitida a esta Cartera de Estado.

En atención dicha solicitud, el Secretario General del Comando General de la Policía Boliviana emitió el Informe N° 01/2023 de 19 de enero de 2023, que señala que el 18 de enero de 2023, se emitió el Memorándum Circular N° 006/2023, que instruye a la Dirección General de Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen y a los Comandos Departamentales "(...) cooperar, apoyar, ejecutar y coordinar acciones policiales de manera directa y oportuna con las autoridades del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con el propósito de investigar y procesar ilícitos relacionados al tráfico de tierras y de avasallamientos en distintos predios de su jurisdicción. Al efecto deberá desarrollar operaciones policiales de carácter preventivo, de auxilio, control y protección, que garanticen la seguridad y la INVESTIGACIÓN PENAL EFECTIVA en la lucha contra estos ilícitos, en el marco de la misión constitucional de la Policía Boliviana y en cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Penal."

IV. CONCLUSIÓN

De la normativa expuesta en el presente Informe, se concluye que se dio cumplimiento a lo recomendado en la Minuta de Comunicación M.C. N° 341/2022-2023, de 22 de diciembre de 2022, a través de la emisión del Memorándum Circular N° 006/2023, de 18 de enero de 2023.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda a su Autoridad remitir a conocimiento del Presidente del Estado Plurinacional, el análisis vertido en el presente Informe, para su consideración.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para los fines consiguientes.


Alejandra Helen Pinto Flores
ABOGADA
UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE GOBIERNO



POLICÍA BOLIVIANA
COMANDO GENERAL
La Paz - Bolivia

000004

MEMORÁNDUM CIRCULAR N° 006/2023

ORIGEN : Sgral. Cmdo. Gral.	DESTINATARIO:
FECHA : 18 - Enero - 2023	DIR. GRAL.: F.E.L.C.C.
FAX : 2 - 434380	CMDOS. DPTALES.: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca, Potosí, Oruro, Tarija, Beni y Pando.
PÁGINAS : (1)-	

CONTENIDO

REF.: DISPOSICIÓN

Señor Director General y Comandante (es):

Por disposición de este despacho, de conformidad al artículo 11 de la Ley N° 734, concordante con el artículo 33 de la Ley N° 1387, en el marco de lo establecido en la Ley N° 477 Ley Contra el Avasallamiento y Tráfico de Tierra y atendiendo la recomendación emitida a través de la Minuta de Comunicación N° 341/2020-2023 de la Cámara de Senadores.

Se **INSTRUYE** a su autoridad, cooperar, apoyar, ejecutar y coordinar acciones policiales de manera directa y oportuna con las autoridades del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con el propósito de investigar y procesar ilícitos relacionados al tráfico de tierras y de avasallamientos en distintos predios de su jurisdicción. Al efecto deberá desarrollar operaciones policiales de carácter preventivo, de auxilio, control y protección, que garanticen la seguridad y la INVESTIGACIÓN PENAL EFECTIVA en la lucha contra estos ilícitos, en el marco de la misión constitucional de la Policía Boliviana y en cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Penal.

El incumplimiento de la presente disposición, dará lugar a la aplicación de la Ley N° 101 de Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en Decreto Supremo N° 23318-A (Responsabilidad de la Función Pública).

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

"SOMOS LA POLICÍA DE TODOS LOS BOLIVIANOS"



Orlando Vladimir Fonce Málaga

Gral-1ro. Orlando Vladimir Fonce Málaga
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA a.i.